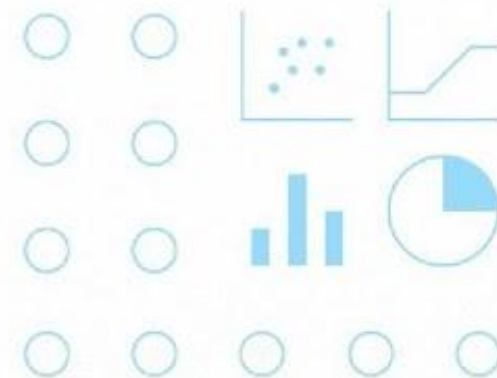




# Programa de Apoyo a la Competitividad



**Convocatoria 2021**

Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores

Abril 2021



Ministerio de  
Desarrollo Productivo  
**Argentina**



**BID**

Banco Interamericano  
de Desarrollo

## Preguntas Frecuentes:

### ¿Qué financia el Programa PAC Empresas?

Servicios profesionales de asistencia técnica y capacitación y adquisiciones de bienes de capital relacionadas con las actividades de asistencia técnica a través de la entrega de Asignaciones No Reembolsables (ANR)

### ¿Hasta qué fecha se puede aplicar en el Programa?

Hasta el 31 de diciembre 2021.

### ¿Qué requisitos deben reunir los postulantes?

\*Ser MiPyME hasta Mediana tramo 1 condición que acreditará presentando su Certificado MiPyME vigente extendido por el Registro MiPyME.

\*Tener al menos 2 (dos) años de antigüedad comprobables en la actividad en la que se postulará el Proyecto de Desarrollo Empresarial (PDE). La actividad puede ser la principal o alguna secundaria.

\*No poseer deudas fiscales y/o previsionales exigibles.

### ¿Se pueden presentar monotributistas, monotributistas sociales, otros?

Si. La posición tributaria no es un impedimento para presentar un PDE

## Preguntas Frecuentes:

### **¿Se puede presentar una cooperativa?**

Si. Se puede presentar cualquier forma societaria considerada MiPyME. Excepto las excluidas expresamente en el Artículo 4º del Documento Ejecutivo

### **¿Se puede presentar una empresa conformada por una parte estatal, cualquiera sea la jurisdicción?**

No, El Programa no puede financiar actividades de una empresa con participación estatal.

### **¿Se puede presentar una empresa concursada?**

Si. Debe tener Concurso homologado, cuotas concursales al día y autorización del Síndico del Concurso para aplicar al Programa. Deberá presentar cualquier otra documentación que le sea requerida.

### **¿Se puede presentar un Fideicomiso al PAC?**

No, quedan excluidas las empresas que revistan la calificación jurídica de Fideicomiso.

### **¿Qué sectores productivos y actividades pueden participar?**

Pueden presentarse empresas de los Sectores Agropecuario, Industria Manufacturera, Comercio, Construcción, y Servicios de acuerdo al detalle de las actividades consignadas en el Anexo I.II NÓMINA DE ACTIVIDADES ELEGIBLES que forma parte del Documento Ejecutivo.. No serán elegibles las empresas pertenecientes a los sectores de intermediación financiera, de seguros, de servicios profesionales jurídicos y/o contables.

## Preguntas Frecuentes:

### ¿Existen otras exclusiones para poder presentar un PDE?

- a) Las empresas que registren deudas fiscales y/o previsionales exigibles con la AFIP
- b) Las empresas que posean una participación accionaria extranjera superior al CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (49%);
- c) Las empresas que comercialicen productos importados y cuya facturación de bienes importados supere el VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) de la facturación total.
- e) Las empresas que hayan incumplido total o parcialmente proyectos o planes presentados en Programas existentes en el ámbito de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES.
- f) Las empresas cuyos prestadores de Servicios de Asistencia Técnica, capacitadores o los Proveedores de bienes incluidos en las actividades descritas en el PDE a presentar en concepto de ANR, se encuentren vinculados laboral, societaria o patrimonialmente con su Empresa/Emprendimiento, o (en caso de corresponder) con sus controlantes o controladas, u ocupen cargos en la misma.

## Preguntas Frecuentes:

### **¿PROYECTOS**

#### **¿Qué tipo de proyectos financia el Programa?**

Serán considerados elegibles aquellos PDE que se orienten a mejorar la competitividad y productividad de las Empresas.

Los Proyectos deberán identificar la finalidad y el propósito de la asistencia técnica siguiendo la tabla de clasificación descrita en el Anexo I.III TABLA DE CLASIFICACIÓN DE FINALIDADES Y PROPÓSITOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA del Documento Ejecutivo: Transformación Digital, Innovación (productos/procesos), Desarrollo Sostenible, Tecnologías de Gestión (Kaizen/otras), Calidad, Desarrollo Exportador e inteligencia comercial.

#### **¿Cuál es el plazo máximo de ejecución del PDE?**

Los PDE deben ser ejecutados dentro de un plazo máximo de OCHO (8) meses desde la notificación de la pre probación del mismo.

#### **¿Se pueden realizar cambios a un PDE aprobado?**

Los PDE aprobados sólo podrán ser modificados en casos excepcionales. La EMPRESA podrá requerir modificaciones relativas a la ejecución, en tanto y en cuanto los cambios propuestos no alteren la esencia del PDE aprobados y se encuentren debidamente justificadas. En ningún caso la EMPRESA podrá realizar modificaciones en actividades, tareas y montos sin contar con autorización previa del PROGRAMA.

## Preguntas Frecuentes:

### **¿Cuántos proyectos puede presentar una empresa?**

Una EMPRESA no podrá ser beneficiaria de más de DOS (2) PDE presentados en el marco de la presente convocatoria.

Solo en caso de que una EMPRESA tuviera un PDE en ejecución, podrá presentar un nuevo PDE con un propósito distinto al anterior, siempre que el PDE que se encuentra en ejecución cuente al menos con UNA (1) rendición de cuentas aprobada por el PROGRAMA.

### **¿Si una empresa se presentó en la edición 2020 y su proyecto fue desaprobado puede presentarse en la Convocatoria 2021?**

Si puede presentarse.

### **¿Si una empresa se presentó en la edición 2020 y su proyecto fue aprobado puede presentarse en la Convocatoria 2021?**

Si. El nuevo proyecto deberá ser completamente distinto que el anterior o bien complementario del mismo.

### **¿Si una empresa se presentó en otro Programa del Estado Nacional de características similares al Programa PAC Empresas puede presentarse en esta Convocatoria 2021?**

Si, mientras que:

\* el proyecto presentado en PAC Empresas deberá ser otro que el financiado por otros Programas del estado

\* el objeto financiable también deberá ser distinto

## Preguntas Frecuentes:

### **¿Cómo accedo a un instructivo para cargar un PDE en la Plataforma DNA2?**

Ingrese al siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/acceder-pac-empresas>

En el margen derecho encontrará una zona de “Descargas”. Elija Instructivo.

### **SOBRE ALGUNOS OBJETOS, ENTRE OTROS, CONSIDERADOS FINANCIABLES**

#### **SOFTWARE**

### **¿El programa financia la compra de software?**

Si. En tanto sea indispensable para la concreción del PDE y esté en línea con la finalidad, objetivo y propósito del PDE y este asociado a una actividad del PDE.

### **¿Si es un software enlatado se lo considera una adquisición asimilable a un bien de capital?**

Si. La Licencia se considerará una adquisición.

### **¿La implementación de software está contemplada?**

Si, la implementación software tanto enlatado o a medida se considera una actividad elegible en el marco de un PDE mientras haya coherencia entre la actividad, objetivo, el propósito y la finalidad.

## Preguntas Frecuentes:

### **¿El desarrollo de software está contemplado?**

Si, el desarrollo de software se considera una actividad elegible en el marco de un PDE mientras haya coherencia entre la actividad, objetivo, el propósito y la finalidad.

### **¿Está contemplada la adquisición de una computadora?**

Si, se considera una adquisición elegible mientras está asociada a una actividad de asistencia técnica del PDE y haya coherencia entre la actividad, objetivo, el propósito y la finalidad.

## **MATRICERÍA**

### **¿El Programa financia la compra de matricería?**

Si. Si es una matriz que ya se encuentra desarrollada se considera una adquisición. Si es una a desarrollar a medida de la empresa se considera Consultoría.

## **CERTIFICACIÓN NORMAS**

### **¿El arancel que percibe la Entidad Certificadora de Normas de Calidad de Procesos o Productos está considerado por el Programa?**

Si. La empresa debe presentar una factura proforma o presupuesto al momento de la solicitud del ANR.



## Preguntas Frecuentes:

**Algunas dependencias estatales que certifican diferentes normas no emiten presupuestos. ¿Qué documentación habría que presentar?**

Deberían presentar documentación emitida por la dependencia estatal con precios de referencia o impresiones de pantalla donde se evidencien los valores de referencia.

**¿La implementación de Normas de calidad o procesos sin certificación está contemplada?**

NO, no se financian implementaciones sin certificaciones.

### **GASTOS**

**¿Otros gastos corrientes como suscripciones, abonos, mantenimiento son contemplados por el Programa?**

NO. No se encuentran contemplados como financiables.

**¿Además de financiar Consultoría y adquisiciones, financia gastos de presentación del PDE?**

Si. El Programa reconocerá el CIEN (100%) de los gastos de legalización y/o certificaciones jurídicas y legales/contables de los PDE aprobados, hasta un máximo de PESOS QUINCE MIL (\$15.000). ARTÍCULO 8º del Documento Ejecutivo.

**¿Los honorarios por formulación y gestión del PDE están contemplados?**

NO. el Programa no financia honorarios por la formulación del PDE

## Preguntas Frecuentes:

### **FINANCIACION**

#### **¿El programa adelanta el dinero una vez aprobado el PDE?**

No, el PAC Empresas en la convocatoria 2021 funciona únicamente con la modalidad Reintegro.

#### **¿El Programa contempla financiar el total del costo del proyecto?**

NO. Sin importar el monto del costo total del proyecto el Programa sólo podrá contemplar financiar hasta los topes máximos establecidos en el Art. 8° del Documento Ejecutivo.

Es decir podrá reconocer hasta el 70% o el 80% (en caso de mejora del medioambiente) del costo total del proyecto sin exceder \$1.500.000, lo que sea menor. Sin ser estos topes obligatorios, pudiendo ser menor la asistencia a sólo criterio del Programa. El solicitante del beneficio deberá responder por el 100% del costo total del proyecto justificando el destino de la ANR aprobada y su correspondiente contraparte. Ver recuadro inserto en ARTÍCULO 8° del Documento Ejecutivo.

#### **¿Y en el caso de que el PDE incluyera la adquisición de bienes?**

El Programa podrá financiar hasta el 60% del costo total del bien sin superar el 30% de la ANR aprobada. Este destino del beneficio se incluye dentro del total de la ANR aprobada.

## Preguntas Frecuentes:

### **¿La contraparte que le corresponde a la empresa se puede aportar en especie?**

NO. La contraparte del 30% deberá consistir en un aporte monetario por parte de la MIPYME. Todas las actividades y adquisiciones serán pagadas por el Beneficiario y luego el Programa reintegrará el porcentaje que corresponde de acuerdo al tipo de actividad/adquisición.

### **¿Si se ejecutaron acciones y realizaron pagos con anterioridad a la aprobación del PDE pueden ser contemplados?**

NO. No se reconocerán acciones ni pagos realizados con anterioridad a la fecha de preaprobación del PDE aunque formarán parte de ese PDE.

### **¿Es posible presentar un PDE que ya se encuentre ejecutado parcialmente?**

No, todas las actividades incluidas en el PDE y por las que se solicita ANR deben comenzar a ser ejecutadas a partir de la pre aprobación del Programa.

### **¿Cuál es la modalidad de desembolso del beneficio?**

El programa pagará el ANR al beneficio a través de la modalidad reintegro en la cuenta declaradas al momento de presentar el PDE. Es decir que la MiPyME debe abonar a los proveedores y cuando realice la rendición presentando documentación (Facturas, remitos, recibos, comprobantes de transferencia/debitos de cheques en cuenta) y los verificables accederá al ANR aprobado.

## Preguntas Frecuentes:

### **¿Puedo abonar a los proveedores, PSAT en efectivo, cheques de terceros?**

NO. En todos los casos, sólo se reconocerán los pagos realizados por las Empresas a través de transferencias interbancarias efectuadas en forma electrónica o mediante cheques de su cuenta bancaria, en moneda nacional de REPÚBLICA ARGENTINA, excluido el IVA. Ver ARTÍCULO 8°.

### **¿Por cuál medio de pago se monetizará el beneficio aprobado?**

Se transferirá el ANR en la cuenta bancaria de la empresa beneficiaria.

## **ACERCA DE LOS PSAT CONSULTORES**

### **¿Dónde puedo ver el listado de Consultores registrados?**

Por el momento no se encuentra el directorio de PSAT/DIRCON publicado on line. La empresa puede elegir libremente a los proveedores de servicios de asistencia técnica mientras éstos se encuentren inscriptos en el DIRCON. Si no están registrados, los PSAT se pueden registrar.

## Preguntas Frecuentes:

### **¿Quiénes pueden ser Consultores/Proveedores de Asistencia Técnica (PSAT)?**

Aquellos que estén registrados en el DIRCON.

### **¿Qué requisitos debe reunir un PSAT/Consultor?**

Debe demostrar idoneidad y poder emitir documentación legal que acredite la provisión del servicio y el pago de sus honorarios.

### **¿Se puede elegir a un PSAT del exterior?**

Sólo se admitirán PSAT del extranjero en los casos en que no exista un prestador nacional habilitado para realizar la actividad, debiendo justificarse dicha condición para que el Programa evalúe su admisibilidad. Téngase en cuenta que todo documento que emita para ser presentado en el Programa deberá estar expresado en pesos y acorde con la normativa vigente de AFIP.

## **Acerca de la plataforma DNA2**

### **¿No recuerdo mi contraseña en DNA2, qué debo hacer?**

Si no logró blanquear su clave con la opción que le brinda el Sistema, por favor escriba a [programapacempresas@gmail.com](mailto:programapacempresas@gmail.com)

Preguntas Frecuentes:

**¿Donde encuentro los Anexos e instructivos de PAC?**

<https://www.argentina.gob.ar/acceder-pac-empresas>

**¿Cual es el link para cargar el Proyecto?**

Ingresar al DNA2 <http://dna2.produccion.gob.ar/dna2bpm/user/login>

**Si tengo una duda ¿donde puede consultar?**

Para resolver dudas y consultas al 0800-333-7963 o chatear con un asesor en <http://autogestion.produccion.gob.ar/pyme>

## Condiciones de las adquisiciones

- Son elegibles Adquisiciones de bienes de capital relacionadas con las actividades de asistencia técnica, por tanto deberá especificar en la carga de datos, a qué actividad del Proyecto se asocia la Adquisición solicitada.
- El Programa reconocerá hasta el 60% del monto de la adquisición, sin superar hasta el 30% del total del ANR aprobado.
- En el caso de adquisiciones, todos los bienes deberán ser nuevos y el PROGRAMA sólo podrá reintegrar bienes provenientes de países elegibles para el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), en moneda nacional de la REPÚBLICA ARGENTINA y no incluye el IVA debiendo ser convertidos los presupuestos extendidos en moneda extranjera a moneda nacional de la REPÚBLICA ARGENTINA utilizando como referencia el tipo de cambio (vendedor) publicado por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA el día de expedición del presupuesto.

# ¿Qué son los productos verificables?

- Son el testimonio de la ejecución de la Tarea, y la base sobre la que se sustenta la evaluación técnica de las Rendiciones , por tanto deben proponerse Productos Verificables completos, profesionales y de calidad.
- Es el total de los documentos que evidencian cada paso cumplido por el Consultor/Empresa en la concreción de la Tarea.
- Los Productos Verificables deben mostrar todo el proceso, deben probar cada uno de los pasos de la consultoría, de principio a fin. No bastará con el documento final obtenido por la concreción de la Tarea, deben incluir relevamientos de la situación desde la que se inicia la consultoría, diagnóstico, soluciones propuestas, minutas de reuniones, documentos generados durante la implementación, Fotos, Planos y los documentos finales obtenidos por la Tarea finalizada.
- Deben ser documentos de calidad, que reflejen el profesionalismo del Consultor.



## ¿Cómo cargar la documentación en DNA2?

- Por cada documento podrá ingresar un archivo, deberá entonces generar un solo archivo en el que se encuentren, por ejemplo, todos los presupuestos.
- Al momento de la carga del archivo encontrará el listado de las condiciones que el documento específico que se está ingresando debe cumplir, a modo de ayuda memoria, que evite observaciones, con las consiguientes demoras en la aprobación.
- Para cada condición se deberá indicar que el documento CUMPLE, para que el sistema permita la carga del documento.
- Una vez que se indica que se cumplen todas las condiciones, el sistema le habilitará la carga del archivo.
- Presionamos el Botón GUARDAR, y el sistema nos guiará al siguiente documento.

# Documentación requerida

- 1) Certificado PyME.
- 2) CARTA COMPROMISO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO EMPRESARIAL (PDE) - ANEXO IV del Documento Ejecutivo.
- 3) Modelo de CERTIFICACIÓN CONTABLE PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MiPyME) - ANEXO VII del Documento Ejecutivo.
- 4) MODELO DE PRIMER TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA PARA EMPRESA/S (PERSONA/S JURÍDICA/S) - ANEXO II del Documento Ejecutivo.
- 5) Constancia de AFIP.
- 6) MODELO DE DECLARACIÓN JURADA - ANEXO III del Documento Ejecutivo.
- 7) Presupuestos de Asistencia Técnica y Adquisiciones.
- 8) Otros Presupuestos de las adquisiciones: Otros presupuestos evaluados como parte del proceso de desarrollo del Proyecto.